

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 ABR 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. Lic. Emilie Noemí LAITA, Rectora y El Sr. Dr. Dante Pellegrino Vicerrector del CENT N° 11 de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan a esta Cámara la colaboración para la realización de las IV Jornadas Culturales previstas entre los días 22 y 23 de mayo del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), a favor del Sr. Dante PELLEGRINO DNI N° 16.617.351, Vicerrector del CENT N° 11 de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000, 00), a favor del Sr. Dante PELLEGRINO DNI N° 16.617.351, Vicerrector del CENT N° 11 de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

261 / 15


ROBERTO ESTROBIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo